



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 804-1986/14R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Salta con respecto a la Resolución CONEAU N° 561/15 de la carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales Sede Metán-Rosario de la Frontera (Sede Regional Sur), el Acta N° 402 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución CONEAU N° 893/13, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 14 de marzo de 2016, la Universidad Nacional de Salta presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 561/15 de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales que se dicta en la Sede Metán – Rosario de la Frontera (Sede Regional Sur) y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 19 de diciembre de 2016 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2016-05062426-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 454.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Naturales que se dicta en la Sede Metán-Rosario de la

Frontera (Sede Regional Sur) de la Universidad Nacional de Salta por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Concretar el desarrollo de la Unidad Integrada con el INTA con el fin de consolidar la carrera de Ingeniería Agronómica para el logro de las distintas funciones involucradas en el proyecto académico.
- II. Implementar el plan de mejoras destinado al incremento de las dedicaciones docentes y del Coordinador de Carrera de la Sede Metán – Rosario de la Frontera (período 2016-2018).
- III. Desarrollar las actividades de investigación y extensión programadas en conjunto con el INTA.
- IV. Adquirir el acervo bibliográfico previsto e incrementar el número de computadoras con acceso a internet.
- V. Llevar a cabo los mecanismos y estrategias previstos para mejorar el desempeño académico de los alumnos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.